



Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Expediente n.º: 1051/2022

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos (Estabilización)

ANUNCIO

D. José Antonio Gelo López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, hace saber que con fecha 16 de abril de 2024 se dictó Resolución de Alcaldía n.º 2024-0284 del siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Vista la propuesta del Tribunal calificador de fecha 12/04/2024 para la provisión de una plaza de Monitora Gimnasio (C2) del personal laboral del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe mediante proceso de estabilización del empleo público, cuyas Bases Reguladoras fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 288 de fecha 15/12/2022.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 22 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la propuesta del Tribunal de fecha 12/04/2024 por la que se propone la contratación como personal laboral fijo para la plaza de Monitora Gimnasio (C2) del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe a la siguiente aspirante:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN CONCURSO
77****67-Q	PANDURO GONZÁLEZ, MARGARITA	100

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Sede Electrónica del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe y Tablón de Anuncios.

TERCERO. Conceder, de acuerdo con lo establecido en la Base novena de las Bases Reguladoras que rigen el presente Proceso Selectivo, publicadas en el BOP n.º 288 de fecha 15/12/2022, un plazo de **veinte (20) días** a la interesada contados a partir del día siguiente al de la publicación, a los efectos de que presente la documentación correspondiente.

Asimismo, se advierte a la aspirante de que si no presenta, dentro del plazo indicado, y salvo casos de





Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

fuerza mayor, la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratada, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la documentación presentada.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Gelo López en Albaida del Aljarafe, a fecha de firma electrónica.”

Lo que se hace público para general conocimiento. En Albaida del Aljarafe a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Fdo. D. José Antonio Gelo López

Cód. Validación: CCL36LF2QNY45A4HL4NFZY7
 Verificación: <https://albadadelaljarafe.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

